

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

947 *LAMBDA SOLUCIONES DE GESTIÓN, S.L.N.E.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRANINVER MÁLAGA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("Ley 3/2009"), se hace constar que el día 8 de marzo de 2021, los socios únicos de las compañías LAMBDA SOLUCIONES DE GESTIÓN, S.L.N.E., y GRANINVER MÁLAGA, S.L., aprobaron en Junta Universal y mediante sendas actas de igual fecha, la fusión mediante absorción de la empresa GRANINVER MÁLAGA, S.L. (sociedad absorbida), por parte de LAMBDA SOLUCIONES DE GESTIÓN, S.L.N.E. (sociedad absorbente), con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la mencionada Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos exactos del Proyecto de Fusión suscrito el 4 de marzo de 2021, por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la fusión, bien mediante su entrega o el envío gratuito de los citados documentos.

Y de conformidad con el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a los citados acuerdos de fusión adoptado durante el plazo de un (1) mes contado desde la fecha del último anuncio de publicación del acuerdo de fusión.

Benalmádena, 10 de marzo de 2021.- La Administradora única de la mercantil Lambda Soluciones de Gestión, S.L.N.E., y Graninver Málaga, S.L., Lucía Miralles González.

ID: A210015358-1